

## SOLICITUD PAQUETE BÁSICO

Apellido y Nombres:  
Documento de Identidad: Tipo: N°:  
CUIT/CUIL N°:  
Domicilio Real:

Por medio del presente, solicito el Paquete Cuenta Montemar, el cual se regirá por los términos y condiciones detallados a continuación.

Los siguientes términos y condiciones regirán el funcionamiento de los servicios contratados por el cliente (en adelante el "Cliente") y se integra con la información y documentos agregados por el mismo, firmados o no, en los que se suministran datos o se precisan los servicios requeridos.

### **I - SERVICIO PAQUETE BÁSICO**

El Cliente podrá contratar a la Financiera, la prestación de los servicios de Paquete Básico (en adelante, el "Servicio Paquete Básico"), los que se encontrarán sujetos a la aplicación de los **cargos** y **comisiones** que se detallan en el anexo respectivo.

Los servicios que se incluirán en el **Servicio Paquete Básico** serán: **Tarjeta de Crédito Montemar**, **Caja de ahorro en dólares estadounidenses** y **Tasa Preferencial en préstamos**, esta última sólo para el caso en que el cliente opte por solicitarlo mediante requerimiento expreso. No se encuentra condicionada la obtención de este paquete a la obtención de un préstamo, ni viceversa.

La Financiera se reserva el derecho de incluir, en el futuro, nuevos servicios o funcionalidades al Servicio Paquete Básico. El Cliente podrá requerir, según corresponda, en forma personal su incorporación al Servicio Paquete Básico. El Cliente manifiesta que **acepta** y **conoce** la Normativa General Aplicable a todos los Servicios y la Normativa Particular Aplicable al Servicio Paquete Básico descripta en este documento, prestando su conformidad con las referidas al pago de comisiones y cargos aplicables a los servicios contratados bajo el Servicio Paquete Básico.

### **II - NORMATIVA PARTICULAR APLICABLE A LOS SERVICIOS.**

#### **1) FUNCIONALIDAD PAQUETE BÁSICO.**

1.1. El Cliente deja constancia de que ha sido amplia y correctamente **informado** sobre las características y operatoria de esta funcionalidad Paquete Básico, cuyas características principales son las siguientes:

- a) El cliente, al solicitar el Paquete Básico podrá gozar de los beneficios abonando la **comisión** correspondiente a este paquete.
- b) La primera **comisión** del Paquete Básico podrá ser abonada por el cliente en el momento del alta del Paquete. El cliente podrá solicitar por única vez el débito de la primera comisión de la caja de ahorro en pesos, que constituye un producto separado e independiente del Paquete Básico, cuya apertura no se encuentra condicionada a la adquisición de ningún otro producto o servicio.
- c) El cobro de las sucesivas comisiones (segunda en adelante) anuales podrá efectuarse a través de la tarjeta de crédito Montemar.
- d) El valor de la comisión se rige por lo informado en el Anexo de Comisiones y Cargos, el cual se entrega en este mismo acto.
- e) La Financiera - en virtud de lo establecido por la ley 25.246 y la Resolución N° 2/2007 de la Unidad de Información Financiera - elabora a su exclusivo criterio, un perfil del Cliente (en adelante el "Perfil"). En caso de que la Financiera así lo estime oportuno y conveniente podrá requerir al Cliente toda la documentación y/o información, a efectos de encuadrar su operatoria en el Perfil; encontrándose obligado el Cliente a presentar dicha información y/o documentación, en el plazo que la Financiera así se lo solicite.
- f) El Cliente se compromete a cumplimentar con la normativa establecida por la Financiera relativa a la Funcionalidad Paquete Básico.

#### **1.2. Utilización del Servicio:**

1.2.1. Las cuotas de los préstamos que en su caso solicitare el cliente y que gocen, por lo tanto, de la Tasa Preferencial en virtud de contar con este beneficio el cliente por encontrarse adherido al Paquete Básico, podrán ser debitadas a) de su tarjeta Montemar b) de su caja de ahorro de otro banco que indique el cliente c) de su caja de ahorro en Montemar.

1.2.2. El cliente se compromete a mantener al día su tarjeta de crédito Montemar para que se le efectúen los débitos del/los préstamos que tenga vigentes.

1.2.3. Será obligación de la Financiera procurar que el Cliente quede debidamente notificado de las modificaciones implementadas al Servicio Paquete Básico.

#### **2) CAJA DE AHORROS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES**

2.1. La Financiera le otorgará al Cliente una Caja de ahorro en dólares estadounidenses, la cual se regirá por las normas dispuestas por el texto ordenado "Depósito de ahorro, cuenta sueldo

y especiales”.

**3) TARJETA DE CRÉDITO MONTEMAR.**

3.1 La Financiera le otorgará al Cliente una tarjeta Montemar con hasta 4 adicionales bonificados. Servicio de renovación anual gratuita.

**4) TASA PREFERENCIAL DE PRÉSTAMOS PERSONALES**

4.1. Para el caso en que el cliente opte por solicitar un préstamo, y sólo a su requerimiento expreso, el otorgamiento del Servicio Paquete Básico le brindará el beneficio de hacerlo a una tasa preferencial, bajo la denominación Préstamo Personal Paquete Básico, cuyo límite quedará a criterio de la Financiera. El Cliente acepta expresamente la facultad de la Financiera de establecer el límite del crédito y/o reducirlo en base al análisis crediticio que efectúe, a cuyo fin el Cliente se obliga a informarse anticipadamente.

4.2 Para hacer factible el Servicio de Préstamo Personal Paquete Básico, el Cliente otorga **mandato especial** a través de una carta de autorización, a partir de la fecha a la Financiera, para que por medio del proceso de débito de tarjeta Montemar cancele las cuotas de los préstamos personales a tasa preferencial solicitados expresamente por el cliente.

El Cliente puede revocar el producto dentro de los 10 (diez) días hábiles desde la aceptación de la solicitud, o desde que tenga disponible el producto, lo que pase último. Debe notificarlo fehacientemente o por el mismo medio usado para solicitar el producto. Dicha revocación es sin costo ni responsabilidad alguna (siempre y cuando no haya utilizado el producto). En caso de uso, solo debe abonar comisiones y cargos previstos proporcionales al tiempo de uso.

Usted puede consultar el “Régimen de Transparencia” elaborado por el Banco Central sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a <http://www.bcra.gob.ar/BCRAYos/Regimen de transparencia.asp>.

El cliente tiene derecho a realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación -sujeto a las que por razones operativas pudieran existir- ni de monto mínimo.

Manifiesto de manera expresa haber recibido de parte de MCFSA el ofrecimiento de abrir a mi/nuestro nombre, una caja de ahorro en pesos, con la prestación prevista en el pto. 1.8. del T.O de Depósitos de ahorro, cuenta sueldo y especiales" respecto a la gratuidad de la apertura y mantenimiento de la cuenta.

Aceptando los términos del presente y para fiel cumplimiento. Se extienden dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Recibiendo conforme en este mismo acto copia del documento que suscribí en la Ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma del Titular

\_\_\_\_\_  
Aclaración de Firma

\_\_\_\_\_  
Tipo y N° de documento